Corte Suprema de Tusticia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Julio de 1981.-

Acéptase-con efectos a partir del 1° de // julio ppdo- la renuncia condicionada presentada por el Auxiliar Principal de 8va. (Personal Obrero y de Maestranza) del Departamento de Producción Mantenimientos y Suministros, señor Raúl Canzani en los términos de los decretos 9202/62 y 8820/62, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio.-Expidase la certificación solicitada y hágase saber a la Caja mencionada, a los fines de lo dispuesto en la Resolución Nº 214/77 de esta Corte, y a la Subsecretaría de Administración.-

ADDIFO R. GAERIGLLI

APELARDO F. ROSSY

PEDRO J. FRIAS

1,1,

elias P. Guastavino

GESAR BLACK